

deben haber presente a H. S., que esta corporacion  
ha extrañado sus medios para llevar los atenciones  
que estan a su cargo, hasta el punto en que en el  
ejercicio ultimo, tiene cubiertas todas sus atenciones  
con esa Superioridad; y si en el act. se encuen-  
tra en defecto, lo ha sido porque el repa. de  
de consumos, mismo recurso con que cuenta  
esta Corporacion, no se ha terminado a su  
tiempo, en la confianza de que atenderian  
la pronta reclutacion que se tiene hecha  
pidiendo la rebaja del cupo de consumos  
señalado a esta Villa; pero confiamos que  
en breve plazo se verificara la reduccion  
y se ingresara lo auto. posible enanto al Teso-  
ro de la deuda por dicho ejercicio, raros por lo  
que esperamos de tenga la consideracion que  
merece la actitud de este Ayuntamiento.

Extraordinario del 13 Abril = Sobre adopcion de medio para hacer  
efectivo el cupo de consumos.

Ord. del 17 = no hubo por falta de min.

Ord. del 24 Abril 92 = En la Villa de

Boletines y oficios

Se dio cuenta del oficio de la deleg. de fecha 19 del act. sobre citados  
a la Hacienda de la lej. de 1884-85 al 91-92 y enterados  
insisten H. S. en lo expuesto anteriormente y han de  
la obtencion sobre el error en que incurra la deleg.  
en respecto al año 1883-84.

Apl. cuenta fincien. de los Ayunados.

Que inmediatamente se proceda a la repeticion al  
punto de sus escritos.

